



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 017, DE 2021

(28 ENE 2021)

Por la cual se termina y se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad...."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza, sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que en la Secretaría de Salud Municipal de Pasto existe la vacante temporal de Técnico Administrativo código 367, grado 20, ocasionada por la renuncia presentada al encargo por parte del señor Carlos Alberto Pulistar Suarez, cargo del cual es titular el señor Luis Carlos Patiño Dorado.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que dentro de la planta de personal quienes cumplen con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 0171 DE 2021
(28 ENE 2021)

Por la cual se termina y se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

empleo de técnico administrativo código 367, código 20, en su orden: Oscar Juanito Delgado, Sor Amanda Moreno, Margot Rubiela Andrade Rodríguez, Marinella Toro Coronel y Amanda Santacruz Delgado, quienes en su mismo orden fueron oficiados a fin de que manifiesten su interés a ser encargados.

Que una vez conocida la No aceptación por parte de los señores: Oscar Juanito Delgado, Sor Amanda Moreno y Margot Rubiela Andrade Rodríguez le asiste el derecho a ser encargada a la señora Marinella Toro Coronel.

Que mediante Resolución 268 del 10 de julio de 2018, la señora Marinella Toro Coronel, fue encargada como Secretaria código 440, grado 18 dentro de la planta de la Secretaría de Educación, por lo tanto la administración considera necesario terminar dicho encargo, con el fin de que pueda acceder al encargo como Técnico Administrativo Código 367, Grado 20.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

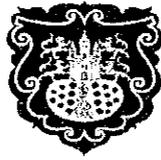
Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Terminar el encargo como SECRETARIA Código 440, Grado 18, a la señora MARINELLA TORO CORONEL identificada con cédula de ciudadanía número 59.826.822, cargo existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar en la vacancia temporal a la señora MARINELLA TORO CORONEL, identificada con cédula de ciudadanía 59.826.822 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 20 dependiente de la planta Global del nivel central, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular Luis Carlos Patiño Dorado.

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 017 DE 2021
(28 ENE 2021)

Por la cual se termina y se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

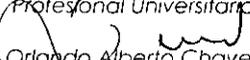
ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

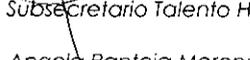
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 ENE 2021.


GERMÁN CHIAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario


Revisó: Orlando Alberto Chaves Bravo
Subsecretario Talento Humano


Aprobó: Angela Pantaja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica